



El Área Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito atiende al público en el horario de 7:30 a 12:30 de lunes a viernes, en Brown 745.
Teléfono 02932-423220

Sugerencia: se recomienda solicitar los turnos para todas las licencias de conducir, entre 40 a 45 días antes de la fecha de vencimiento de la licencia.

## Requisitos para obtener la licencia de conducir PROFESIONAL

Para obtener una licencia profesional por primera vez, se deberá tener una antigüedad de un año manejando moto y/o automóvil. Además presentar certificado de antecedentes penales y rendir los exámenes correspondientes. Para obtener una renovación para mayores de 70 años cumplidos en adelante, deben rendir nuevamente un examen práctico con el vehículo que manejan y el examen psico-fisico/oftalmológico, además de presentar un certificado de buena salud expedido por médico clínico. La vigencia de la renovación será por un año hasta que los médicos de Tránsito consideren que pueden seguir renovando.





El Área Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito atiende al público en el horario de 7:30 a 12:30 de lunes a viernes, en Brown 745.

Teléfono 02932-423220

Sugerencia: se recomienda solicitar los turnos para todas las licencias de conducir, entre 40 a 45 días antes de la fecha de vencimiento de la licencia.

## Requisitos para obtener la RENOVACIÓN de la licencia de conducir

La renovación particular (categoría A. B. G.) para personas de 18 a 20 años, se abona por una vigencia de 3 años. De 21 a 64 años cumplidos abonan una vigencia de 5 años. En el caso de personas con restricciones (por ejemplo personas discrómatas o con visión monocular), se otorga una vigencia de 3 años en todos los casos. Si presentara cualquier otra afección que los médicos de Tránsito consideren como impedimento para una segura conducción, la vigencia será a criterio de los profesionales médicos.

Para los conductores profesionales de 21 a 44 años cumplidos (taxi o remis, camiones, transportes de pasajeros de más de 8 plazas, otros similares.) se otorga el carnet de conducir con una vigencia de dos años, salvo criterio médico.

Nota: Conductores con visión monocular y discrómatas pueden conducir como profesionales, únicamente taxi y remis. A partir de los 45 años cumplidos la licencia se dará por un año de vigencia.